Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estado de Coahuila.**

* Con el objeto de promover que las construcciones habitacionales incluyan la plantación de un árbol a fin de mitigar los estragos a la salud y al medio ambiente.

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **12 de Junio de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CON EL OBJETO PROMOVER QUE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES INCLUYAN LA PLANTACIÓN DE UN ÁRBOL A FIN DE MITIGAR LOS ESTRAGOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, conjuntamente con las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto promover que las construcciones habitacionales incluyan la plantación de un árbol a fin de mitigar los estragos a la salud y al medio ambiente, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La deforestación es uno de los problemas más graves que sufre el medio ambiente. De acuerdo a un estudio publicado por la revista *Nature,[[1]](#footnote-1)* cada año las actividades de los seres humanos acaban con 15 mil millones de árboles, habiéndose reducido en un 46% el número de árboles del planeta.

Si se continúa con las manifestaciones de destrucción en altos niveles y a este acelerado ritmo, la totalidad de los árboles del planeta no tardará en desaparecer. Según se afirma por estudios, si no actuamos de manera oportuna, el tiempo que le queda a los árboles en la tierra no será mayor de 300 años, lo que significa que no demorarán más de 12 generaciones en suprimirse. Esta disminución en la flora mundial ha causado efectos desastrosos en el clima y la salud de los seres vivos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), calcula que aproximadamente el 92%[[2]](#footnote-2) de la población total del mundo se encuentra expuesta a niveles preocupantes de contaminación del aire, por lo que ha asegurado que por cada tres habitantes por lo menos se necesita de un árbol, así también un mínimo de 10 y 15 metros cuadrados de zona verde por habitante.

Si se cumplimentara de manera efectiva lo marcado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), gozaríamos de una mejor calidad del aire en las ciudades y con ello erradicaríamos las fatales consecuencias que trae aparejada la respiración de un aire insalubre, ya que es el resultado del 25% de las muertes por cardiopatías, del 34% de las muertes por accidentes cerebrovasculares y del 36% de muertes por cáncer de pulmón.

Paralelamente, datos del Banco Mundial[[3]](#footnote-3) señalan que en la actualidad más de la mitad de la población latinoamericana se encuentra expuesta a niveles altos de contaminación de partículas que superan el umbral de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las cuales son más delgadas que un cabello humano y entran fácilmente a los pulmones provocando o empeorando enfermedades respiratorias.

Ante esto, grandes son los desafíos en cuanto a salud y medio ambiente, más aún considerando que más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y que se prevé que aumente hasta un 66% para el año 2050, es decir, que de cada 10 personas 9 vivan en la ciudad. Es por eso que la totalidad de los habitantes debemos estar alerta ante estas impresionantes cifras, pues los árboles urbanos juegan un papel sumamente importante para mitigar los estragos climáticos y de salud.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha sostenido que una ciudad que cuente con la infraestructura verde bien planificada y estructurada se vuelve mucho más resistente y sostenible; además los arboles urbanos traen consigo grandes beneficios que valen realmente la pena para el impulso de su plantación y su cuidado.

Primeramente, el arbolado y los espacios verdes urbanos actúan como excelentes filtros para los contaminantes de las ciudades, por tanto que absorben el dióxido de carbono –principal causante del calentamiento global- y liberan oxígeno a la vez; además, reducen la contaminación auditiva, la cual queda atenuada por los follajes y aumentan en gran medida la biodiversidad urbana. Un solo árbol grande y frondoso puede generar entre 500 y 600 gramos de oxígeno en 20 minutos, lo que es consumido por un ser humano en un día.

Igualmente, contribuyen a la regulación térmica, pues es posible ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados, lo cual trae grandes beneficios económicos para diferentes estaciones del año. Por ejemplo, en verano es posible reducir en un 30% la necesitad del uso de aires acondicionados y en invierno favorece en la reducción de las altas facturas desde un 20 hasta un 50% por el uso excesivo de calefacción.

A la par, los árboles urbanos desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y en la reducción de los riesgos por desastres naturales, ya que regulan el flujo del agua; en el caso de un árbol ya maduro de hoja verde permanente este es capaz de interceptar cerca de 15 mil litros de agua al año.

Cabe mencionar que un estudio de la ciudad de Toronto, Canadá, reveló que el solo hecho de contar con 10 árboles más en una manzana de la ciudad mejoraba en gran medida la percepción de la salud de sus habitantes. Al mismo tiempo de mejorar la calidad de vida, también tiene un punto de vista económico, pues se descubrió que los beneficios alcanzan el ahorró de varios millones de dólares al año e incluyen a la protección del suministro de agua de la ciudad.

A la postre, una publicación de investigadores y urbanistas[[4]](#footnote-4) afirma que el buen manejo de los árboles urbanos es una estrategia de conservación de la naturaleza que brinda grandes aportaciones a la vida cotidiana de los seres humanos. Debemos generar consciencia de que los sistemas urbanos son naturales y albergan excelentes oportunidades de biodiversidad y servicios ecosistémicos, razón por la que en todos los ciudadanos se debe promover la cultura de conservación de los árboles urbanos y áreas verdes.

En vista de lo anterior y ante el crecimiento consistente de nuestras ciudades, es que se presenta esta iniciativa como una estrategia urbana de reforestación mediante la cual la totalidad de las construcciones habitacionales de nuestro Estado incluyan la plantación de árboles, disminuyendo así el sacrificio de nuestro entorno natural.

Consideramos que una de las formas más efectivas para contrarrestar los estragos causados al medio ambiente es comenzar desde casa, un lugar clave en donde se podrán percibir más de cerca los múltiples beneficios que trae consigo un árbol. Por ello, se pretende gestionar que los fraccionamientos cuenten con más áreas verdes y saludables, disponiendo al menos de un árbol por lote.

El gran reto que asumimos en el siglo XXI es anticiparnos en la planificación de las construcciones urbanas, sin perder nunca de vista el papel fundamental que los árboles y espacios verdes desempeñan dentro de las ciudades y construcciones habitacionales.

En virtud de lo anterior, es que pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el inciso g) de la fracción V del artículo 192; el inciso g) de la fracción V del artículo 193; el inciso f) de la fracción V del artículo 194; el inciso f) de la fracción V del artículo 195; y el inciso f) de la fracción V del artículo 196; todos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 192.** …

**I.** a la **IV.** …

1. …

**a)** a la **f)**…

1. Arbolado en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a ese fin, así como cuando menos un árbol frente a cada lote en el espacio designado para banqueta, los cuales se procurará que queden instalados una vez concluida la construcción de la vivienda. El tipo de árbol y las características de la vegetación se determinarán con base en las recomendaciones de la Dirección de Ecología Municipal que corresponda.

**h)** a la **l)** ...

**Artículo 193.** …

**I.** a la **IV.** …

1. …

**a)** a la **f)**…

1. Arbolado en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a ese fin, así como cuando menos un árbol frente a cada lote en el espacio designado para banqueta, los cuales se procurará que queden instalados una vez concluida la construcción de la vivienda. El tipo de árbol y las características de la vegetación se determinarán con base en las recomendaciones de la Dirección de Ecología Municipal que corresponda.

**h)** a la **l)** ...

**Artículo 194.** …

**I.** a la **IV.** …

1. …

**a)** a la **e)**…

1. Arbolado en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a ese fin, así como cuando menos un árbol frente a cada lote en el espacio designado para banqueta, los cuales se procurará que queden instalados una vez concluida la construcción de la vivienda. El tipo de árbol y las características de la vegetación se determinarán con base en las recomendaciones de la Dirección de Ecología Municipal que corresponda.

**g)** a la **j)** ...

**Artículo 195.**

**I.** a la **IV.** …

1. …

**a)** a la **e)**…

1. Arbolado en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a ese fin, así como cuando menos un árbol frente a cada lote en el espacio designado para banqueta, los cuales se procurará que queden instalados una vez concluida la construcción de la vivienda. El tipo de árbol y las características de la vegetación se determinarán con base en las recomendaciones de la Dirección de Ecología Municipal que corresponda.

**g)** a la **k)** ...

**Artículo 196.** …

**I.** a la **IV.** …

1. …

**a)** a la **e)**…

1. Arbolado en áreas de calles, glorietas y demás lugares destinados a ese fin, así como cuando menos un árbol frente a cada lote en el espacio designado para banqueta, los cuales se procurará que queden instalados una vez concluida la construcción de la vivienda. El tipo de árbol y las características de la vegetación se determinarán con base en las recomendaciones de la Dirección de Ecología Municipal que corresponda.

**g)** a la **k)** ...

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. <https://www.nature.com/articles/nature14967> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.who.int/phe/breathe-life/es/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/11/03/cuatro-maneras-construir-ciudades-futuros> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0304380017300960?via%3Dihub> [↑](#footnote-ref-4)